

**CITACION JUDICIAL A LAS SEÑORAS DELIA Y CARMEN CHIPAN-
MOS** DONDE SE DEBE PRESEN-
TAR EN LA OFICINA DEL JUEZ
1053 del Código de Procedimiento
Civil, inscribirse la demanda en el
Registro de la Propiedad del Cantón
Quito, Clases y cuantías en esta
cuenta con las personas de la Mani-
festo de Quito. Tórnese en cuenta la
cuantía señalada. Agréguese al
proceso la documentación acom-
pañada. Tórnese en cuenta el casile-
ro judicial No. 134 para posteriores
notificaciones de los recurrentes.
Notifíquese y Clases. f) Dr. Jorge R.
Orcés-Juárez.

Lo que comunico a ustedes para los
finos de Ley, previniéndoles la obli-
gación de señalar casileiro judicial para
posteriores notificaciones de la
presente causa.

ANIBAL LEON ALCOCER
Secretario Juzgado 10. de lo Civil -
Pichincha.

Hay un sello
por 400.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A CARLOS FERNAN-
DO AYORA BOWEN, dentro del juicio de
insolvencia seguido por Julio Plaza
Rada (Fianbanco), con el extracto de
la demanda y providencia recaída,
cuyo tenor es el siguiente:

ACTOR: Julio Plaza Rada (Fianbanco).

DEMANDADO: CARLOS FERNAN-
DO AYORA BOWEN.

JUICIO: Insolvencia. No. 649-90-KGM.

TRAMITE: Especial.

CUANTIA: Indeterminada.

PROVIDENCIA:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.- Quito, junio 18 de
1990. Las 10:00. VISTOS.

La demanda que antecede al día, pre-
cisada y reúne los requisitos legales. De
las copias presentadas aparece que
Carlos Fernando Ayora Bowen, se
halla comprendido en la situación
prevista en el Art. 530 numeral 1to.
del Código de Procedimiento Civil,
por lo que se presume su insolvencia,
deduciendo en consecuencia con
lugar la formación del Concurso de
Acreedores; por consiguiente, se
ordena la práctica de las siguientes
diligencias. Que se ocupen sus
bienes correspondientes y más docu-
mentos que se entregaran al Síndico
del Concurso Dr. Arnaldo Rialto, a
quien se le nombra para el efecto.
Hágase conocer al público del particu-
lar por la prensa. Que se acumulen

los juicios seguidos en contra
del demandado por obligaciones de
"deber" con el "deber" de "deber"
casileiro judicial para recibir posterior-
res notificaciones de conformidad con
la Ley.
Lodo, Rubén Giler Cedeño
SECRETARIO
Hay un sello
por 375.

EXTRACTO

Citacion Judicial al Sr. Victor Hugo
Vargas Verdecedo.

ACTOR: Dr. Gonzalo Huidobro A.
(Banco de los Andes)

DEMANDADO: Victor Hugo Vargas
Verdecedo.

JUICIO: Sobregiro S/ 672.962.20

TRAMITE: EJECUTIVO

CUANTIA: \$11.000.000,00

JUEZ: Dr. Nelson Navas Cisneros

SECRETARIA: Alicia Guerrero S.

AUXILIAR: Juan Francisco Justicia S.
(Providencia)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.- Quito, Agosto 18 de
1990, las 10h. Vistos: La demanda
que antecede se da precisa y reúne
los requisitos de Ley. En
consecuencia, dese a la misma el
trámite ejecutivo. El demandado
Victor Hugo Vargas Verdecedo, en el
término de tres días, cumpla con la
obligación de señalar o proponer las
excepciones a las que se crea establi-
do. En mérito de los testimonios rindi-
dos, y de conformidad con lo que
dispone el Art. 432 del Código de
Procedimiento Civil, se ordena el
sequestro de los bienes muebles y
más inanes de propiedad del
demandado ubicados en la calle Alen-
za N° 140, entre Imbabura y
Chimborazo de esta ciudad de Quito.
Para el efecto cuéntese con uno de
los funcionarios respectivos. Clases al
demandado en el lugar indicado.
Tórnese en cuenta la documentación
que se acompaña y el casileiro judicial
señalado. Clases y notifíquese. f) Dr.
Nelson Navas Cisneros.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.- Quito, octubre 23 de
1990, las 10h. Atenta la petición que
antecede, y en vista de la razón
señalada por el actor actorio, clases al
señor Victor Hugo Vargas Verdecedo,
por la prensa y en uno de los días
de mayor circulación que se editan en
esta ciudad de Quito, de conformidad
con el Art. 86 del Código del Proce-
dimiento Civil, Clases y notifíquese. f)
Dr. Nelson Navas Cisneros.

Particular que llevo a su conocimiento
para los fines de Ley, previniéndole

de la obligación de señalar casileiro
judicial en la forma legal para sus
de publicaciones que se lo realizarán
en uno de los diarios de mayor circula-
ción de esta ciudad de Quito.
Téngase en cuenta el casileiro judicial
señalado. Notifíquese. f) Dr. Marcelo
Caicedo E. Juez Decimo Segundo de
lo Civil de Pichincha.

Lo que comunico a Ud., para los fines
legales correspondientes y la obligación
que tiene de señalar casileiro judicial
para posteriores notificaciones en esta
ciudad de Quito.

Lodo, RAUL MARIÑO

SECRETARIO

Hay un sello
por 375.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS - AGENCIA DE QUITO

CITACION A LOS USUARIOS
CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS
DE LAS VERTIENTES INNOMINA-
DAS QUE FORMAN EL ESTERO
SANTA ANA, QUE ANCHEN EN LA
PROPIEDAD SANTA ANA, PERTE-
NECIENTES A LA PARROQUIA
PACTO, CANTON QUITO, PROVINCIA
DE PICHINCHA.

EXTRACTO

Fabian Guerrero Cevallos y
Guerrón Villareal.

DEMANDADO: Edgar Cora.

OBJETO DE LA SOLICITUD.- Cono-
cimiento del derecho de aprovechamiento
de las aguas de las vertientes
innominadas que forman el estero
Santa Ana, que anchén en la propiedad
Santa Ana, perteneciente a la
parroquia Pacto, cantón Quito, provin-
cia de Pichincha, para destinarlas a
servicio doméstico, abrevadero y
lavado de establecimientos, en un caudal de 1
71, y, establecimiento de
servidumbre.

INSTITUTO ECUATORIANO DE
RECURSOS HIDRAULICOS -
AGENCIA DE QUITO.- Quito, octubre
22, 1990. Las 08:00.- Visto la resolu-
ción No. 40P-017, de febrero 8,
1990, avoco conocimiento de la
presentada por los Sres. Fabian y
Santiago Guerrero Cevallos y Jacinto
Guerrón Villareal, se indica y reúne los
demás requisitos de Ley, por lo que
se le acepta a trámite. En
consecuencia se dispone de cite al
Sr. Edgar Cora; y, a los usuarios
desconocidos de las aguas cuya
distribución se solicita, por la prensa,
mediante la publicación de un
extracto de la solicitud y esta
providencia, en uno de los Diarios (El
Comercio, Ultimas Noticias, Hoy, o La

Horra), que se editan en esta ciudad,
por tres veces, mediante de una a
EDUARDO BOADA ROMERO.
ACTOR: LUIS EDUARDO BOADA
ROMERO.

ACTOR: LUIS EDUARDO BOADA
ROMERO

DEMANDADA: SONIA MARGOTH
VILLAMARIN GUTIERREZ

JUICIO: DIVORCIO No. 91250 M.A.

TRAMITE: VERBAL-SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA DE INICIACION: 13 de sep-
tiembre de 1990

PROVIDENCIA:

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.- Quito, 13 de septiem-
bre de 1990, las 9:30.- La demanda
que antecede, es clara, completa y
reune los demás requisitos legales.
Es procedente el trámite verbal sumari-
o solicitado; en consecuencia entré-
guesse copia de la misma a la deman-
dada señora Margoth Villamarín Guí-
mez, a quien se le citará, por medio de
uno de los diarios de mayor circula-
ción de esta ciudad de Quito, bajo el
juramento que tiene rendido y de
conformidad con lo dispuesto en el
Art. 86 del Código de Procedimiento
Civil. Téngase en cuenta la insinua-
ción hecha por el actor para el des-
empeño Villamarín. Téngase en cuenta
el casileiro judicial señalado por el ac-
tor para futuras notificaciones que le
correspondan. Agréguese al proceso
los documentos que anteceden. Notí-
fíquese. f) Dr. Gustavo Endara
Mancayo-Juárez.

Lodo, ANDRES ROMERO ALBAN

SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTI-
MO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello
por 456

AVISO JUDICIAL DE REMATE

Se pone en conocimiento del público
en general, y para los fines legales
pertinentes, que el día martes 27 de
noviembre de 1990 de 3 a 6 de la
tarde, en el Juzgado de Coactivos de
la Tesorería Municipal del Cantón
Quito, calle Chile No. 1039, 3 piso, se
llevará a cabo el remate judicial de una
finca de terreno, cuya ubicación, inde-
rro y más características, se indican a
continuación:

Ubicación: Pasaje Aguilera- Sector La
Gasca-Area total 100 m2.

LINDEROS: Norte: propiedad particu-
lar 40,00m.

Sur: Propiedad particular 40,00m.

Este: Pasaje Aguilera 5,00 m.

Oeste: en vecindad en la Av. Occi-
dental.

VALOR: 7.400,00 c/m2.

VALOR TOTAL del terreno a rema-
tarse: SETECIENTOS CUARENTA
MIL.

Se edita en el lugar indicado en el libro
de la demanda. Téngase en cuenta el
casileiro judicial designado, por la
Actora para posteriores notificaciones
que haya que hacerle. Agréguese
al proceso la documentación que se
acompaña. Notifíquese.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.-
Quito, 28 de septiembre de 1990.
Las 15:00.- Atento el escrito proce-
dente y por asegurar con juramento la
Actora, sobre el desconocimiento del
Domicilio y residencia actual del
demandado, de conformidad con el
Art. 86 del Código de Procedimiento
Civil y 119 del Código Civil, clases por
la prensa al señor FRANCO VINICIO
ROBLES JIMENEZ en uno de los
diarios de mayor circulación del país,
publicaciones que median por lo
menos ocho días hábiles de cada una
de ellas. Notifíquese.

f) Dr. Fredman Benavides Pasquel,
Juárez.

Lo que comunico para los fines de
Ley, previniéndole de la obligación
que tiene de señalar domicilio judicial,
dentro del primer día legal, en este
Juzgado.

Dr. Juan Ruben Cadena

SECRETARIO DEL JUZGADO
NOVENO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

Hay un sello
por 576

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR JORGE ABRAHAM VERA
DE LA DEMANDA DE DIVORCIO SE-
GUIDA EN SU CONTRA POR AURA
ESTELA SALINAS SOTOMAYOR.

ACTORA: AURA ESTELA SALINAS
SOTOMAYOR

DEMANDADO: JORGE ABRAHAM
VERA

JUICIO: DIVORCIO No. 531-90-FN

TRAMITE: VERBAL-SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA DE INICIACION: 28 de mayo
de 1990

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE
LO CIVIL.- Quito 30 de mayo de
1990.- Las 18:00.- La demanda que
antecede es clara, precisa y reúne los
demás requisitos de Ley. Es proce-
dente el trámite verbal sumario soli-
citado, en consecuencia entréguense
copias de la misma y esta providencia al
demandado señor JORGE
ABRAHAM VERA, a quien se le citará
por medio de la prensa en uno de los

diarios de mayor circulación de esta
ciudad de Quito, de conformidad con
la Ley. Téngase en cuenta el casileiro
judicial designado, por la Actora para
posteriores notificaciones que haya
que hacerle. Agréguese al proceso la
documentación que se acompaña. No-
tifíquese.

Juzgado los nombres de las personas
a quienes se ha de verbalmente en
audiencia de partes, para el día 13
de mayo de 1990, en tres días hábiles,
en la ciudad de Quito, en tres días hábiles.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS DEL ECUADOR ENDE CIA LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS DEL ECUADOR ENDE CIA LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de septiembre de 1990 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. El señor doctor José María Bora Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 1573 de 23 de octubre de 1990.

2. OTORGANTES.- Comparcen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Arq. Eduardo Salomón Villamarín Aguirre	casado	ecuatoriana	Quito
Ing. Roberto Aurelio Maldonado Cedeño	casado	ecuatoriana	Quito
Ing. César Iván Espinosa Camilo	casado	ecuatoriana	Quito
Ing. Hugo Elfrán Aguirre Espinosa	casado	ecuatoriana	Quito

3. NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS DEL ECUADOR ENDE CIA LTDA." y tiene un plazo de duración de 70 años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "la prestación de servicios en el área de la Ingeniería Mecánica. Principalmente la prestación de Servicios Técnicos especializados de inspección con ensayos no destructivos, así como ofrecer y prestar Asesoría Técnica en el campo de la Ingeniería Mecánica para el diseño y elaboración de proyectos y anteproyectos destinados a la fabricación, instalación, montaje, funcionamiento y mantenimiento de maquinaria, equipos y accesorios industriales. El objeto social es además la importación, exportación, distribución, representación y comercialización de insumos, suministros, repuestos, accesorios, equipos y en general cualquier otro material para la industria mecánica y que guarde relación con el objeto de la compañía. La representación de compañías nacionales y extranjeras que tengan objetos afines al establecido para esta sociedad".

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 700.000,00, dividido en 700 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 350.000,00; y, saldo a pagarse \$/ 350.000,00, que será cancelado en el plazo de un año.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta general de socios y administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente. La que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 23 de octubre de 1990

Dr. Gonzalo Mario Pérez

SECRETARIO GENERAL

envi/474